RESOLUCION DE ALCALDIA N° 145-2019-MPCP

Pucallpa, 19 FEB. 2019

VISTO:

El Expediente Interno N° 02548-2019, de fecha 05 de Febrero del 2019, que contiene el Informe 072-2019-MPCP-GSPGA de fecha 05 de Febrero del 2019, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Informe Legal N°124-2019-MPCP-GM-GAJ, de fecha 15 de Febrero del 2019, y los demás recaudos que lo contienen, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Policita del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que cuentan con autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos Públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y deroga la Ley N" 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del citado Decreto Legislativo establece como órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 9.1 y 9.3 de artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, precisa que le corresponde al titular del sector designar a la OPMI del sector, GR o GL, en ningún caso el órgano o unidad orgánica que realiza las funciones de OPMI puede coincidir con los que realizan las funciones de UF y/o UEI; Designar al Responsable de la OPMI de acuerdo con el perfil profesional que establece la DGPMI. Dicho Responsable no puede formar parte de ninguna OPMI, UF o UEI;

Que, el segundo párrafo del literal d), del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N°001-2017-EF/63.01, aprobado mediante resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01 establece: "La designación al órgano que realizará las funciones de la Unidad Formuladora, así como a sus responsables, para lo cual deberá verificar el cumplimiento del perfil profesional establecido en el Anexo N° 02: Perfil profesional del Responsable de la Unida Formuladora;

Que, con Informe N° 072-2019-MPCP-GSPGA, de fecha 05.02.2019, el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental se dirige a la máxima autoridad de esta entidad edil con la finalidad de solicitar la designación de la responsable de la Unidad Formuladora a la Ing. Enith Maylle Torres-Sub Gerente de Áreas Verdes y Gestión Ambiental de la MPCP, designada mediante Resolución de Alcaldía N° 024-2019-MPCP de fecha 01.01.2019, por lo que el Despacho de Alcaldía con fecha 14 de Febrero del 2019, remite el presente expediente de vistos a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su tramite correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas y la facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, a la siguiente funcionaria:

ING. ENITH MAYLLE TORRES	**SUB GERENTE DE AREAS VERDES Y GESTION AMBIENTAL**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI, registrar en los aplicativos informáticos de Invierte.pe, lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL